



09 de octubre de 2020

Idazkaritza Nagusia
Secretaria General

Trasladado a:

Dirección de Servicios Económicos y Financieros
Dirección de Explotación y Gestión de Activos
Subdirección de Contratación
Dpto. de Intervención

Asunto: **TRASLADO RESOLUCIÓN DE GERENCIA. (2587).**

Por la presente se comunica que por la Gerencia del Consorcio se ha dictado Decreto de fecha 2 de octubre de 2020, que seguidamente se relaciona de la siguiente forma:

“En Bilbao, a 2 de octubre de 2020

*Visto el expediente para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN LA EDAR DE GALINDO Y EN LOS BOMBEO DE ERANDIO Y LAMIAKO. EXP. Nº 2587**, en el que constan, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo informe favorable de la Intervención del Consorcio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.

*Aprobar el expediente para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS EN LA EDAR DE GALINDO Y EN LOS BOMBEO DE ERANDIO Y LAMIAKO. EXP. Nº 2587**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.*

SEGUNDO.

*El Procedimiento de Licitación será **ABIERTO** y su tramitación ordinaria.*

TERCERO.

*Aprobar el gasto correspondiente, cuyo presupuesto máximo asciende a **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON NOVENTA (137.960,90) Euros I.V.A. EXCLUIDO**, y su valor estimado a 229.934,83 €.*

CUARTO.

Disponer la apertura de adjudicación y la convocatoria de la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

QUINTO.



La adjudicación del contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y su firma será realizadas por la Presidencia.

Contra la presente Resolución, anuncio de licitación, pliegos y resto de documentación contractual podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante del CABB ubicado en la Plataforma de Contratación Publica de Euskadi.

El escrito de interposición podrá presentarse ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En todo caso, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos”.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto le comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro